

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>FORMATO MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

código	1020	consecutivo	061
fecha	Enero 20 de 2022		
para	NIDIA ANGELICA HERNANEZ VASQUEZ	CARGO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
de	DIANA GARZON RODRIGUEZ	CARGO	JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
en respuesta al memorando		Enero de 2022	

la oficina asesora jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el numeral 3.2 del artículo segundo - capítulo segundo del decreto 0251 de 2014 "mediante el cual se expide el manual de contratación del departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina", procede a emitir concepto jurídico frente a los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con las siguientes características:

número de proceso	pendiente asignación	de	tipo de proceso	-Contrato de arrendamiento de intervención y ocupación de espacio público Ordenanza 009 del 05 de septiembre de 2019
<b>objeto contractual</b>				
El departamento entrega a título de uso compatible para el desarrollo de actividad de aprovechamiento económico del espacio público y el contratista recibe en la misma forma la zona de espacio público conformado de 50.47mts ubicada e individualizada de la siguiente forma NIXON POINT ( Av francisco Newball No. 12-71 que abarca los locales 101-102 y la extensión del local 103 bajo el hotel Sunrose Beach ubicada en la UPIU10 Institucional de Consolidación, Nixon Point establecimiento BREAD FRUIT PANADERIA Y CAFETERIA.				
nro. de cdp	autorización del gobernador		presupuesto estimado	
no aplica	Memorando 1700 del consecutivo 10 Enero del 2022 revisión contratación directa		(\$22.008.957,00)	
no.	etapa precontractual	cumplimiento		observaciones
	Se reviso la documentación aportada por el señor Fernando Garrido Echeverry en ocasión del Contrato de arrendamiento de intervención y ocupación de espacio público  Ordenanza 009 del 05 de septiembre de 2019	Si x	no	n/a

**conclusión**

una vez analizado el contenido de la documentación frente a los requisitos contenidos en el decreto 1082 de 2015, Decreto ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Ordenanza 009 del 05 de septiembre de 2019, esta oficina emite concepto	
<b>favorable para publicar</b> X	<b>desfavorable para publicar</b>

*nota: el presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

hasta otra oportunidad.

  
**DIANA PATRICIA GARZÓN RODRÍGUEZ**  
Jefe de oficina asesoría jurídica